



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

Ref.Gex.: 5002/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo

Concejales:

D. Clemente Olmo González

D. Manuel Hita Torralbo

Dña. María del Mar Relañó

Dña. Rocío Castillo Gutiérrez

Dña. Ana-Victoria Cárdenas Gallardo

D. Martín Torralbo Olaya.

Dña. María Teresa Borrego Aparicio.

D. Antonio Pablo Aguilera Atienza

Dña. Cristina Arroyo Salguero.

Secretaria Titular:

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las catorce horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de todos sus miembros a excepción de la Concejala María del Campo Martínez Montero.-

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (GEX.: 4779/2025).-

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 11/11//2025 que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.-

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE CAÑETE DE LAS TORRES (GEX. 4964/2025).- Visto el informe de la Comisión Permanente de Pleno en su reunión de fecha 24/11/2027 que copiado literalmente dice así:

“ **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE CAÑETE DE LAS TORRES**”

Preámbulo

La Policía Local de Cañete de las Torres es un Instituto Armado de naturaleza civil dependiente del municipio de Cañete de las Torres, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal como establece el artículo de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

En cumplimiento del mandato de la Constitución recogido en el apartado primero de su artículo 104, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependen de la

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

Administración que dependan, atribuye a éstas la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la citada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatutario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En este contexto, debido a esa especial dedicación exigida a los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres, que nace de la estrecha relación entre el servicio público de Policía y la sociedad a la que sirve en un estado social y democrático de Derecho, adquiere notoria importancia la promoción social a la que antes se hacía referencia, a través del reconocimiento público, tanto por parte de la Administración Local y Policial como de la comunidad, de los méritos y los servicios prestados, mediante la concesión de condecoraciones, recompensas y honores a los funcionarios que le sirven, alcanzando así el objetivo de estimular a los mismos en la perseverancia del recto ejercicio de sus cometidos profesionales.

Acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, así como la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones por los integrantes del mencionado Cuerpo merecen ser reconocida mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción a aquellos funcionarios que han desarrollado una continua y dilatada trayectoria profesional y que por su correcta conducta se hagan acreedores a ella, a la vez que pueda servir como incentivo y acicate en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a los ciudadanos y a la sociedad.

El Cuerpo de Policía Local es, por tanto, un servicio público representativo del Ayuntamiento de Cañete de las Torres con atención permanente y directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos del municipio y la fuerte implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho Cuerpo el más próximo al ciudadano, contribuyendo ello su razón de ser. Además de por su carácter de Instituto Armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes; siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en el presente Reglamento.

Artículo 1. Objetivo

La realización por los miembros de la Policía Local de Cañete de las Torres, de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de reconocimiento por el Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones, que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forma parte y un ejemplo para todos. Todo ello sin perjuicio de las condecoraciones, distinciones, premios o recompensas que pudiesen ser otorgadas por el Gobierno Regional, otros Organismos o Instituciones.

Las condecoraciones, honores y distinciones, se harán constar en el expediente personal del interesado y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

Las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento podrán conllevar la correspondiente mención del Pleno de la Corporación.

Las condecoraciones se presentarán a reconocimiento por el Pleno, una vez hayan sido recogidas por el interesado en el acto oficial del día de 2 de noviembre o 9 de septiembre, con uniforme reglamentario de gala.

Artículo 2. Clases de condecoraciones, honores y distinciones.

1. Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Cañete de las Torres podrán ser reconocidos y recompensados con las siguientes condecoraciones, honores y distinciones:

- *Medalla al Mérito de la Policía Local de Cañete de las Torres, que se concederá a aquellos funcionarios del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local. La concesión de la medalla será anotada en el expediente personal*

- *Medalla a la Labor de la Policía Local de Cañete de las Torres, que se concederá a aquellos funcionarios del Cuerpo que hayan prestado servicios ininterrumpidos en el mismo, concretados en la inexistencia de bajas laborales fuera del servicio que hayan garantizado la integridad de la Plantilla, y cuando resulte acreditada la actuación del mismo de forma abnegada, constante y excepcional, con especial esfuerzo en su labor cotidiana y en la atención a los ciudadanos. Se clasifica en las siguientes categorías:*

1ª: Cuando el período sea de veinticinco años de servicios ininterrumpidos.

2ª: Cuando el período sea de veinte años de servicios ininterrumpidos.

3ª: Cuando el período sea de quince años de servicios ininterrumpidos

4ª: Cuando el período sea de diez años de servicios ininterrumpidos.

La concesión de la Medalla será anotada en el expediente personal del interesado y en el reverso se grabará el período de servicios al que corresponda.

- *Medalla por Servicios Distinguidos a la Policía Local de Cañete de las Torres, que se concederá a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, miembros del Cuerpo de la Policía Local de Cañete de las Torres, miembros de otros Cuerpos de Policía Local, a miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Instituciones que hayan contribuido de forma notoria a apoyar la labor de la Policía Local de Cañete de las Torres, concretada en favorecer sus actuaciones y/o el cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actuaciones dirigidas al fomento y valoración de la actividad de la Policía Local de Cañete de las Torres.*

- *Felicitación Pública Individual de la Policía Local de Cañete de las Torres, que se concederá a aquellos funcionarios de la Policía Local y a los miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que durante la prestación del servicio se hayan distinguido por su buen hacer profesional, concretado en la elaboración de ponencias y publicaciones con interés policial y en la realización de actividades de formación a favor de la Policía Local de Cañete de las Torres. Igualmente, se concederá en los supuestos de la realización de servicios e intervenciones de especial relevancia que no reúnan los requisitos necesarios para la concesión de la medalla a la que se refiere el apartado C, pero que deban ser debidamente reconocidos.*

2. Las condecoraciones, honores y distinciones A, B, y C irán acompañadas de una medalla y de un pasador de diario que el interesado lucirá en los actos que se determinen por la Jefatura del Cuerpo o por la Alcaldía.

3. Todas las condecoraciones, honores y distinciones irán acompañadas del correspondiente diploma personal e individual.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

Artículo 3. Uso de las condecoraciones e insignias.

Las condecoraciones se usarán sobre el uniforme de gala y en los actos protocolarios y de gala en el lado izquierdo (sobre el bolsillo de pecho izquierdo).



Las medallas, pasadores o ping representativos de la condecoración se usarán con la uniformidad de diario o de faena y en la misma posición que las de gala.

Artículo 4. Carácter honorífico.

Las condecoraciones, honores y distinciones reguladas en el presente Reglamento se otorgarán con carácter honorífico. No obstante, surtirá efectos y a los efectos de lo establecido en el apartado V.A.4.2 y 4.4, de la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente procedimiento con el fin de determinar y acreditar los méritos y circunstancias que justifiquen el otorgamiento. El procedimiento será instruido por el funcionario designado por la Alcaldía mediante la correspondiente resolución y estará sujeto a los siguientes trámites:

1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de la Policía Local, que podrá efectuarse por iniciativa propia o previa solicitud razonada de sus subordinados o de personas que se hayan sido beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta.

2. La iniciativa de la Jefatura de la Policía Local irá acompañada de un informe dirigido a la Alcaldía justificativo de la propuesta.

3. La iniciativa de los miembros de la Policía Local en activo requerirá la presentación de un escrito motivado dirigido a su superior inmediato, que la remitirá a la Jefatura de la Policía Local a efectos de su conocimiento y de solicitud a la Alcaldía de la incoación del procedimiento.

4. La propuesta realizada por otras personas deberá presentarse mediante un escrito motivado dirigido a la Alcaldía, que dispondrá el inicio de la tramitación del expediente, previo informe de la Jefatura de la Policía Local.

5. Informe, preceptivo y no vinculante del Jefe de la Policía Local en el que constarán las circunstancias y motivaciones que aconsejen la concesión del mérito.

6. Informe de la Secretaría General.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

7. Remisión del expediente y de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía a la Comisión Informativa correspondiente para la emisión de dictamen favorable.

8. Adopción del acuerdo de otorgamiento de la distinción por el Pleno.

9. El acuerdo adoptado por el Pleno pondrá fin al expediente administrativo, no pudiendo iniciarse otro procedimiento por los mismos hechos que motivaron su incoación.

10. Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas.

11. El número máximo de condecoraciones, honores o distinciones que podrán ser otorgados a un mismo Agente será el siguiente:

- Medalla al Mérito de la Policía Local de Cañete de las Torres: cuatro.
- Medalla a la Labor de la Policía Local de Cañete de las Torres: cuatro.
- Medalla por Servicios Distinguidos a la Policía Local de Cañete de las Torres: dos.
- Felicitación Pública Individual de la Policía Local de Cañete de las torres: Sin limitación

Artículo 6. Excepciones.

1. Los miembros del Cuerpo de Policía Local de Cañete de las Torres, de otros Cuerpos de Policía Local o de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que tengan la condición de interesados en un procedimiento disciplinario o penal no podrán ser compensados o reconocidos con los honores y distinciones regulados en el presente Reglamento hasta que no haya sido dictada la resolución firme exculpatoria, siendo necesario, además, que no tengan ninguna anotación desfavorable de carácter disciplinario o judicial en su expediente personal.

2. No obstante a lo anterior, podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento aquellas personas a las que se les hayan cancelado sus antecedentes disciplinarios o penales y hayan transcurrido tres años desde la fecha de la cancelación.

Artículo 7. Revocaciones.

1. La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones podrán ser revocadas si los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento o hayan sido condenados por delitos dolosos o por falta muy grave sancionada con separación del servicio.

2. La revocación será dispuesta mediante acuerdo o resolución debidamente motivada, previa instrucción del mismo procedimiento establecido para la concesión.

Artículo 8. Protocolo de entrega.

1. Todas las condecoraciones, honores y distinciones serán entregadas directamente a los interesados, o a la persona designada por este o por su familia, en caso de impedimento del interesado.

2. El acto protocolario de entrega oficial de las condecoraciones, honores y distinciones se realizará cada año el día 2 de octubre, Ángel Custodio, Patrón de la Policía Local, o el día 9 de septiembre, día en el que se celebra la solemne misa en honor a Nuestra Señora Virgen del Campo Coronada, Alcaldesa perpetua de Cañete de las Torres.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

3. En dicho acto estarán presentes todos los Miembros de la Corporación y será presidido por la Alcaldía, a la que le corresponde determinar el contenido y desarrollo del mismo.

4. A las personas distinguidas que no concurran al acto sin causa justificada se les considerará decaídas en el mérito, por lo que la concesión de la subvención devendrá automáticamente nula.

5. Los miembros del Cuerpo de Policía Local de Cañete de las Torres, de otros Cuerpos de Policía Local o de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que hayan sido distinguidos deberán asistir al acto uniformados con el uniforme de gala. Igualmente, las personas distinguidas que por motivos profesionales dispongan de uniforme de gala o de otro tipo de uniforme reglamentario podrán concurrir al acto vistiendo el mismo.

Artículo 9. Registro de Condecoraciones, Honores y Distinciones.

1. A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará un diploma en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

2. La concesión de condecoraciones, honores y distinciones serán anotados el Registro de Honores, cuya gestión está encomendada la Jefatura de la Policía Local.

Artículo 10. Acuerdos de concesión.

1. La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones se dispondrá por acuerdo del Pleno, en la forma prevista en el presente Reglamento.

2. La resolución o acuerdo será notificada al interesado en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su fecha, y publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de todo lo cual quedará constancia en el expediente.

3. El diseño, características y dimensiones de las Medallas serán las determinadas en el Anexo 1 de este Reglamento.

DISPOSICIONES.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La solicitud de las condecoraciones a la constancia en el servicio (1ª a 4ª categoría) podrán solicitarse al Ayuntamiento por escrito motivado, con carácter retroactivo, y antes de la jubilación del policía local solicitante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las Medallas al Mérito de la Policía Local de Cañete de las Torres, otorgadas con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento se aplicarán con efecto retroactivo si en el momento del cumplimiento de los respectivos requisitos el interesado era miembro de la Policía Local de Cañete de las Torres y sigue perteneciendo a este Cuerpo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

La Alcaldía podrá dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la aplicación del presente Reglamento.

La Jefatura del Cuerpo de Policía Local podrá dictar las Instrucciones de Servicio necesarias para la aplicación del Reglamento, que deberán ser aprobadas por resolución de la Alcaldía debidamente motivada y que serán publicadas en el tablón de anuncios de la Jefatura, debiendo quedar constancia del cumplimiento de dichos trámites en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

Segunda:

La resolución de los conflictos que puedan surgir en la aplicación del presente reglamento corresponderá a la Alcaldía mediante resolución debidamente motivada. A tal efecto, podrá solicitar cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en el Servicio de Policía Local o en cualquier servicio administrativo, así como cuantos informes y dictámenes estime oportunos para la resolución del mismo, pudiendo disponer, de oficio o a solicitud de la Jefatura de Policía Local o de los interesados, el cumplimiento de los trámites de alegaciones y de audiencia de los interesados y/o de la representación sindical y, en general, de cuantos considere oportunos para tal fin.

Tercera:

La entrada en vigor del Reglamento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la norma referenciada.

Cañete de las Torres,
EL ALCALDE

ANEXO I

Modalidades, formas, colores y tamaños de las diferentes distinciones:



Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026



Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

Visto el informe de Secretaria que obra en su expediente, la Comisión, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda informar favorablemente el Reglamento proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación provisional y sometimiento a información pública".-

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de diez miembros presentes del total de once que lo integra, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Cañete de las Torres, sometiéndolo a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- En el caso de no producirse reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, con la publicación íntegra del Reglamento.

III. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LA RED PRINCIPAL DE CAMINOS RURALES DE USO PUBLICO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES.- Dada cuenta del informe de la Comisión en su reunión de 24/11/2025: **"INFORME REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS DE USO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES.(GEX 4965/2025).**- Visto el documento técnico actualizado del Inventario de Caminos del término municipal de Cañete de las Torres, así como la propuesta de Alcaldía que dice así:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Las Entidades Locales están obligadas a formar Inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Es un deber reflejado en disposiciones tales como el art. 57.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 95,1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 17.1 Reglamento de bienes y art. 32,1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local.

La necesidad de la formación y actualización de este catálogo administrativo viene motivada por la fragilidad de estos bienes de dominio público, entendida en el sentido de que al encontrarse en suelo no urbanizable y en algunas ocasiones a una distancia considerable del casco urbano, las perturbaciones en el uso común general se realizan gozando de anonimato, intensificándose el volumen de estas, y es mediante la confección del Inventario de camino la forma más adecuada de obtener información sobre su estado de conservación, firme o la existencia de impedimentos de tránsito, etc.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres tiene un Inventario de Caminos, incorporado al Inventario General, que fue elaborado por el Ingeniero de Montes D. Antonio Ruano Povedano, de fecha 13/02/2005, en el que se describen los siguientes caminos:

4. *-Alto y bajo de Bujalance.*
5. *-Haza de la Virgen*
6. *-El Romero*
7. *-Campo Santo*
8. *-Cuenta Chiquita.*
9. *-Callejón de los Moros*
10. *-Monte Real*
11. *-El Montecillo*
12. *-Herrerías*
13. *-De Cañete a Valenzuela*
14. *-A Visillos*

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

15. -De las Huertas.

Tras sentencias dictadas en relación a un camino rural, según detalle, se hace necesaria su actualización:

-Sentencia 27/BIS/16 del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción n.º 1 de Montoro, en su Fundamento de Derecho, Tercero, dispone “analizando la prueba obrante en las actuaciones y en lo que respecta al primero de los requisitos analizados, debe entenderse acreditado el hecho de la existencia de un camino público y que constituye la vía de acceso a las parcelas de los demandantes sitas en el paraje POZO DOMINGO del término municipal de Cañete de las Torres, concretamente de la 3 a la 17 del Plano parcelario que obra en autos, con excepción de la 9 y 10 que son propiedad del demandado.

-Sentencia n.º 133 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba donde se reconoce el camino vecinal Pozo Domingo como de uso público.

El Ayuntamiento dentro del Programa Activa T de la Junta de Andalucía contrató a una Ingeniera Agrónoma, Dña. María Dolores Ruiz Prados, encomendándole las tareas de actualización del Inventario de Caminos para su posterior incorporación al Inventario General de Bienes.

Finalizados los trabajos, se incorporan al Inventario de caminos los siguientes:

-Pasadas de Córdoba.

-Pozo Domingo.

-Salamanca

-De los depósitos del Agua.

Así pues, en cuanto al procedimiento adecuado para la tramitación y aprobación del Inventario de caminos municipales, será el mismo que el del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

Los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no regulan unos trámites reglados para la formación del inventario ni ordena dar publicidad a su aprobación, tampoco el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local impone obligación alguna con respecto a que exista obligación de publicación. Únicamente en el artículo 34 del TRRL, se dice que el Pleno de la Entidad Local será el órgano competente para acordar la aprobación de inventario ya formado, su rectificación y comprobación. Inventario que será autorizado por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante, conforme determina el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

“...el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de este lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

Se propone al Pleno de la corporación :

Primero.-Proceder a la aprobación inicial del Inventario de caminos públicos del término municipal de Cañete de las Torres incorporando y materializando las altas a que se refiere este expediente y documentación adjunta dentro del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

Segundo.- Iniciar trámite de exposición pública por plazo no inferior a 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento”.

Abierto debate, interviene el concejal del PSOE, Sr. Torralbo, y dice que hay más caminos municipales que no están en el inventario, como es el de los Barrancos, Prado de Doñana y la Mojonera.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que se abrirá un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles, y se difundirá en redes sociales para que todos los agricultores tengan conocimiento y puedan alegar o hacer las observaciones que consideren.

La Comisión, por unanimidad de todos los asistentes informan favorablemente el Inventario de Caminos proponiendo al Pleno la adopción de los acuerdos reflejados en la propuesta”.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 30-01-2026
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros presentes del total de once que lo integra, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Inventario de caminos públicos del término municipal de Cañete de las Torres incorporando y materializando las altas a que se refiere este expediente y documentación adjunta dentro del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

Segundo.- Iniciar trámite de exposición pública por plazo no inferior a 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

IV. MOCIONES.- Se da cuenta de las siguientes mociones:

De orden de la Presidencia, por la Portavoz del grupo de IU, se da lectura a las siguientes:

A) "MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE BACHILLERATO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES."

El Grupo Municipal de IU de Cañete de las Torres, mediante su concejala-portavoz en el Ayuntamiento, Cristina Arroyo Salguero, con DNI 31017535B, presenta dicha moción:

Exposición de la situación: *La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra comunidad. Con el fin de apoyar a los estudiantes de bachillerato de nuestro municipio en su formación académica, proponemos la implementación de un Banco de préstamo de libros específico para este nivel educativo en la biblioteca municipal.*

Se expone:

- 1. Acceso a Recursos: Muchos estudiantes enfrentan dificultades económicas que les impiden adquirir los libros necesarios para sus estudios. Un programa de préstamo facilitaría el acceso a materiales educativos.*
- 2. Fomento de la Lectura: Al ofrecer una variedad de libros, se incentivará el hábito de la lectura entre los jóvenes, lo que es esencial para su desarrollo personal y académico.*
- 3. Apoyo a la Comunidad: La biblioteca puede convertirse en un punto de encuentro para estudiantes, promoviendo el aprendizaje colaborativo y el intercambio de ideas.*

Propuesta:

- 1. Creación de un Banco de libros de texto de Bachillerato: Seleccionar y adquirir libros de texto y lectura recomendada para bachillerato que estén disponibles para préstamo. Dicha adquisición puede venir a través de: compra de ejemplares por parte del Ayuntamiento, donaciones particulares, centros educativos y otros medios.*
- 2. Sistema de Préstamo: Establecer un sistema de préstamo que permita a los estudiantes llevarse los libros por un período determinado, con la opción de renovación. Dicho sistema será gestionado por parte del personal responsable de la Biblioteca Municipal.*

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>
Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 30-01-2026
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

3. *Promoción del Programa: Realizar campañas informativas en espacios municipales, educativos y en la comunidad para dar a conocer este servicio.*

Se pide que se tome en consideración cada uno de los puntos expuestos y propuestos para la implementación de dicho programa de préstamo de libros de bachillerato en la biblioteca municipal, que no solo apoyará a los estudiantes en su educación, sino que también fortalecerá la comunidad en su conjunto. Solicitamos el apoyo de esta corporación municipal para su puesta en funcionamiento lo más pronto posible. Asimismo, se invita a incluir propuestas que mejoren este servicio.

Dicha moción queda presentada y expuesta por el Grupo Municipal de IU Cañete de las Torres mediante su concejala-portavoz Cristina Arroyo Salguero.”

Deliberado brevemente, añade el Sr. Alcalde que a través de la Trabajadora Social se puede tramitar ayudas económicas para libros.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad del total de diez Concejales presente ACUERDA aprobar la moción transcrita, agradeciendo la Sra. Arroyo el apoyo a la moción.

B) “MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CAÑETE DE LAS TORRES RELATIVA A LA SITUACIÓN QUE ESTE SUFRIENDO EN LA ACTUALIDAD EL PUEBLO PALESTINO

Cristina Arroyo Salguero, con DNI 31017535B, en su condición de concejala-portavoz de Izquierda Unida Cañete, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 46 apartado 3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta la siguiente Moción:

Exposición de motivos:

En la actualidad el pueblo gazatí y palestino, en general, está sufriendo el asedio criminal por parte del gobierno sionista del Estado de Israel que está llevando a cabo un genocidio minuciosamente planificado, en el que ya no le basta con bombardear barrios y poblaciones hasta su total destrucción, también los hospitales y las escuelas, además de las infraestructuras básicas para el suministro de agua y electricidad. Ahora los matan lentamente, día a día, hora a hora, de hambre y de sed, de enfermedades fácilmente curables, impidiendo el suministro de medicinas a los hospitales y centros de salud de la UNRWA. El hambre en Palestina no es un daño colateral. Es una estrategia.

Los pocos hospitales que quedan en pie no disponen de medicinas ni electricidad, los niños y niñas se deshidratan por diarreas severas, que llegan a causarles la muerte. Los ancianos mueren por falta de insulina. Las mujeres dan a luz sin anestesia, sin higiene, sin posibilidad de salvar a sus bebés prematuros. Enfermedades comunes y fácilmente curables como la neumonía, el tifus o la gastroenteritis se vuelven mortales.

Todo esto está ocurriendo con la complicidad de gobiernos que se autodenominan democráticos, que permiten que más de dos millones de personas se vean empujadas al exterminio.

No estamos ante una guerra, como afirman intencionadamente algunos. ¿A qué ejército se está enfrentando el segundo ejército más poderoso del mundo? No es una guerra, es el intento de exterminio de todo un pueblo utilizando el hambre como herramienta. El hambre en Gaza en particular, y en Palestina, en general, es un arma de guerra, y quien no la denuncia, la está sosteniendo.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

Desde IU Cañete llamamos a las concejales y concejales a que reflexionen acerca de su condición de políticos demócratas, defensores de los Derechos Humanos recogidos en la Carta de las Naciones Unidas de diciembre de 1948, especialmente del derecho a la vida, para que más allá de los intereses partidistas, actúen en consecuencia con esos principios democráticos.

Y les llamamos también a que reflexionen y actúen responsablemente y consecuentemente a su propia naturaleza humana. Para que no se conviertan en cómplices de que camiones con comida sean bombardeados, retenidos o bloqueados. Que familias enteras tengan que sobrevivir con un puñado de arroz al día, con pan hecho con pienso animal y agua salada o contaminada. Que las madres den de beber a sus hijos e hijas agua estancada, sabiendo que les causará enfermedades.

Ya no basta con exigir un alto el fuego. El uso del hambre como arma de guerra viola todas las leyes internacionales, la Convención de Ginebra lo prohíbe. El derecho internacional humanitario lo prohíbe. El sentido común y la moral humana más básica, también lo prohíben. Hay que levantar el asedio, imponer sanciones y suspender toda cooperación militar. Hay que suspender las relaciones económicas y diplomáticas con Israel. Si no lo hacemos nos convertiremos en cómplices. No cabe la neutralidad ante tanta barbarie.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Izquierda Unida Cañete eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Instar al Gobierno de la Nación a que suspenda todo tipo de relaciones comerciales y diplomáticas con el Estado de Israel, incluida la retirada de nuestro embajador, hasta el cese total del asedio y se garantice el tránsito seguro de alimentos, medicinas y la ayuda humanitaria en la franja de Gaza y Palestina.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Transportes y a la Presidencia del Gobierno”.-*

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSOE y dice que su grupo condena esta situación y la comparte pero su grupo se va a abstener por que la redacción o las formas no las ven correctas, añade que es un asunto complejo y España es el país que más se esta posicionando o implicando más que otros países.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, exponiendo que esta es una moción tipo independientemente de lo atemporal, este país es un cogobierno y este debate seria propio del gobierno central. También me hubiera gustado que se hablen de otros países en guerra . Este partido está con la paz y condena este ataque, comparto con el PSOE que ¿quién somos nosotros para que quiten a un embajador o no?.

Añade que su grupo se abstiene con la enmienda de que todas las victimas de guerras deben estar incluida en la misma.

Y el Pleno con las abstención de nueve votos (3 del PSOE y 6 de PP) y el voto afirmativo del IU, ACUERDA la aprobación de la misma.-

C) “AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Dña. Cristina Arroyo Salguero, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con CIF.: G-41177916, ante el Pleno de la Corporación de Cañete de las Torres y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 3, del R.D. 568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su debate, la siguiente MOCIÓN SOBRE

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

INSTALACIÓN DE MACROPROYECTOS FOTOVOLTAICOS

La imparable y necesaria expansión de proyectos de energía fotovoltaica, a consecuencia de la transición energética, desde las energías fósiles hacia energías producidas a través de fuentes renovables, responde a diversos fines, como son la reducción de gases de efecto invernadero, la lucha contra el cambio climático y la prevención del aumento de fenómenos extremos, así como la búsqueda de la independencia energética y la garantía de suministro.

Fruto del marco normativo favorable a las fuentes de producción de energía fotovoltaica o eólica, como lo es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, existen en la actualidad gran cantidad de proyectos de energía renovable en tramitación o a punto de ser solicitados, proyectos que, a su vez, tienen sus propias limitaciones y están generando importantes impactos ambientales.

Desde hace unos años, y en virtud de lo expuesto, se está produciendo una expansión masiva y desordenada de megaplantas, lo que supone la ocupación de centenares de hectáreas de suelo fértil en todo el territorio andaluz, habiéndose llegado, incluso, a la expropiación forzosa de grandes áreas de cultivo, con la finalidad de la puesta en marcha de grandes proyectos fotovoltaicos, lo que supone un impacto sin precedentes, no solo para la agricultura andaluza, sino también para el paisaje y refugios de multitud de especies animales.

Ante esta proliferación, los Ayuntamientos tienen una herramienta disponible para regular la implantación de macroproyectos industriales de renovables en cada municipio, pudiendo redactar, para ello, un Plan Especial. Este tiene base legal en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que en su artículo 70.1 establece que “Los Planes Especiales desarrollan y **complementan** las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, no pudiendo sustituir a los restantes instrumentos de ordenación urbanística en sus funciones propias, sin perjuicio de las limitaciones de uso que puedan establecer. Podrán formularse en ausencia de dichos instrumentos o de revisión expresa en los mismos, no pudiendo contradecir sus determinaciones”. Y en el 70.3 establece como objetos de los Planes Especiales “(...) el medio ambiente y el paisaje, así como para implementar medidas contra el cambio climático en ámbitos definidos sobre cualquier clase de suelo”. A través de un Plan Especial, el Ayuntamiento puede ordenar las actuaciones de renovables en nuestro municipio y establecer las zonas para su localización, tal como establece el Decreto 55/2022 de 29 de noviembre, en su artículo 93.

Esta planificación debe ser obligada y la legislación sobre energías renovables también establece instrumentos para ello. En la ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, en su artículo 21.2 se establece que: “Para garantizar que las nuevas instalaciones de producción energética a partir de las fuentes de energía renovable no producen un impacto severo sobre la biodiversidad y otros valores naturales, se establecerá una zonificación que identifique zonas de sensibilidad y exclusión por su importancia para la biodiversidad, conectividad y provisión de servicios ecosistémicos, así como sobre otros valores ambientales”, lo que debe perseguir el objetivo de que “el despliegue de los proyectos de energías renovables se lleve a cabo, preferentemente, en emplazamientos de menor impacto”.

A esto se suman la normativa europea, que además, establece los mecanismos para la participación de la ciudadanía afectada por estos proyectos, estableciéndose, en el Convenio de Aarhus que “debe tener en cuenta las políticas relativas a la participación de quienes se vean afectados por los proyectos, en particular la población local”.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Cañete de las Torres elabore un Plan Especial para la Concesión de Licencias de Macroproyectos Fotovoltaicos en el Término Municipal de Cañete, contando para ello con los agentes sociales implicados (agricultores afectados, plataformas, partidos políticos) y que esté en consonancia con la normativa urbanística local y autonómica.

2.- Instar a la Mancomunidad de Municipios y Diputación de Córdoba, a que elaboren un mapa territorial donde se establezcan las zonificaciones, a nivel comarcal y provincial, donde NO es recomendable montar Macroproyectos Fotovoltaicos.

3.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda, así como a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a que desarrollen las políticas que protejan el territorio rural y medioambiental andaluz, contra la construcción incontrolada de Macroproyectos Fotovoltaicos”

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de diez Concejales presentes del total de once que lo integra, ACUERDA aprobar la moción transcrita.

D) “MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE CAÑETE DE LAS TORRES PARA LA MEJORA DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, una fecha que invita a las instituciones públicas a reforzar su compromiso con la erradicación de esta grave vulneración de derechos humanos.

En España atravesamos un momento especialmente delicado. Las mujeres víctimas de violencia de género se enfrentan a situaciones de riesgo que jamás deberían haberse producido. En los últimos meses se han conocido fallos en el sistema de pulseras telemáticas antimaltrato, denunciados por la Fiscalía General del Estado, que han puesto de manifiesto un grave déficit en la protección de las mujeres. Lejos de actuar con rapidez, transparencia y responsabilidad, el Gobierno ha optado por minimizar el problema, comprometiendo la seguridad de quienes más necesitan amparo institucional.

Ello se suma al impacto aún vigente de la Ley del solo si es sí, cuyos errores de diseño provocaron la excarcelación de más de un centenar de agresores sexuales y la reducción de penas a más de 1.400 violadores y agresores, con efectos que continúan hoy.

Las cifras de violencia machista continúan siendo inaceptables: 41 mujeres asesinadas en 2024 y 36 en lo que va de 2025 a manos de sus parejas o exparejas. A ello se añade el incremento de la violencia vicaria, que representa nuevas y terribles formas de agresión. No es posible afirmar que estemos ante un retroceso sostenido de esta lacra, y los repuntes recientes son motivo de profunda preocupación.

Las mujeres víctimas no son estadísticas, sino personas sometidas a un sufrimiento extremo que merecen sentirse seguras en su entorno, bajo la protección eficaz y coordinada de todas las instituciones. Ante esta realidad, el Partido Popular denuncia que las mujeres están hoy más desprotegidas que hace algunos años. No estamos ante un problema abstracto: la dejación de funciones del Gobierno, su falta de diligencia y su gestión negligente han generado un retroceso evidente en la garantía de derechos y en la seguridad de las víctimas.

El Partido Popular ha sido siempre una fuerza comprometida con el consenso en esta materia. Fue pionero con el primer plan estatal contra la violencia de género en 1998 y promovió el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017. Este pacto no es un cheque en blanco, sino un marco de exigencia y responsabilidad común. No debe servir como coartada para eludir fallos ni para justificar la inacción.

Frente a los eslóganes vacíos y las políticas fallidas, nuestro compromiso es serio, responsable y basado en hechos. Los ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel esencial en la prevención, atención y protección de las víctimas. Por ello, el Ayuntamiento debe reforzar su acción en esta materia, exigir el cumplimiento estricto del Pacto de Estado y reclamar al Gobierno de España la máxima responsabilidad institucional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.Reafirmar el compromiso firme del Ayuntamiento con la erradicación de la violencia contra las mujeres, reforzando las políticas municipales de prevención, detección, atención y protección de las víctimas.*
- 2.Instar al Gobierno de España a esclarecer de forma inmediata los fallos en el sistema de pulseras telemáticas antimaltrato, garantizando transparencia, depuración de*

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HIT A GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

responsabilidades y la corrección urgente de cualquier deficiencia que ponga en riesgo la vida de las mujeres.

3. Reclamar al Gobierno de España la implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, garantizando su correcta ejecución, seguimiento y la correspondiente rendición periódica de cuentas.

4. Solicitar la revisión y mejora de los protocolos de coordinación entre administraciones, especialmente en lo referido a cuerpos y fuerzas de seguridad, servicios sociales, órganos judiciales y unidades especializadas de violencia de género.

5. Impulsar, desde el ámbito municipal, campañas de sensibilización y educación dirigidas a la ciudadanía, con especial atención a la prevención en edades tempranas y a la detección de nuevas formas de violencia, incluida la violencia vicaria y la violencia digital.

6. Reforzar los recursos municipales destinados a las víctimas, garantizando asistencia psicológica, jurídica, social y habitacional suficientes, así como apoyo específico a hijos e hijas menores afectados por esta violencia.

7. Condenar de manera firme toda forma de violencia contra las mujeres, reafirmando que esta lucha debe permanecer al margen de cualquier uso partidista o electoral, y que solo desde el rigor y el consenso se podrán ofrecer respuestas eficaces.

En Cañete de las Torres, a 19 de noviembre de 2025.

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR”

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad del total de sus diez concejales presente del total de once que lo integra, ACUERDA aprobar esta moción.

V. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-Por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria, que son desde la n.º 2025/00000745 de fecha 12/11/2025 hasta la n.º 2025/00000795 de 24/11/2025.-

VI. INFORME DE ALCALDÍA.- Dentro de este punto del orden del día el Sr. Alcalde expone que es un año importante en la concesión de subvenciones al municipio, arreglo de la carretera a Villa del Rio, subvención al Colegio, para deporte al aire libre, para la Residencia, y añade que en estas fechas cualquier municipio está llevando al Pleno la modificación de Ordenanzas Fiscales, este Ayuntamiento no esta tocando los impuestos a pesar que los servicios son más caros, el Ayuntamiento no sube impuestos lo que su capacidad es menor, por lo que se piden subvenciones para no tocar los impuestos.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Comienza el turno de ruegos y preguntas con las siguientes intervenciones:

Por la Portavoz de IU, se efectúan las siguientes:

-¿Por qué se paga cada vez que se pide un papel al Ayuntamiento?

-Ruega cambio de horario de los Plenos, y añade un poco de empatía, ¿Cual es el motivo de no cambiar?.

-Ruego que se cumpla la agenda plenaria, no es igual un ordinario que extraordinario.

-Ruega al concejal de urbanismo mire los alcantarillados de calle Arco, por socavones.

-¿Se va instalar en Cañete macro-plantas de energía renovable?

-¿Se ha contratado en plazo a los monitores?

-Pregunta por las actividades lúdicas y por la elaboración de un plan.

-El escrito que se mando a confederación. ¿No ha habido respuesta?.

-Falta de aparcamientos Zona Centro. ¿Alternativas?. Ruega que habilite aparcamientos municipales, como ejemplo en Menéndez Pidal inmueble en venta.

-Previsión de aparcamiento en calle de plataforma única. ¿Calle Córdoba?

-Ruega limpieza en pabellón.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

- Pregunta por las estanques del Parque de Andalucía.
- El estado del Parque de Andalucía de los niños se encuentra en estado pésimo. Suelo endurecido y mobiliario sucio.
- Traslada el mal estado del Salón de Usos Múltiples y añade que podría habilitarse espacio para los partidos políticos.
- Pregunta por el estado de Gesoca, cierre en pérdidas, ¿medidas?.
- Pregunta por el balance de la Feria, y el por qué no se contrata a la Charanga de Cañete.
- Le traslada al Alcalde que los Servicios instalados en Feria no tenían luz.
- Pregunta por qué hay trabajadores que trabajan en Feria.
- Sobre el Libro de Feria dice que igual que el año pasado .
- Pregunta por la Cabalgata de Reyes, horario y si se va a disponer de una carpa.
- Pregunta por las cámaras de video-vigilancia.
- ¿Goteras en nichos del cementerio?
- Ruega arregle baches frente al KB+
- Ruega que cambie el mercadillo al Parque de Andalucía.
- El suelo del Pasaje Conquistador.
 - En el Punto Vuela no hay folios.
- Pista Equina ¿Para cuando?.
- Colonias Felinas. CER ¿Cuándo?.

Seguidamente el portavoz del Grupo PSOE efectúa las siguientes:

- Pregunta por el motivo del por qué no se dicta Decreto para la convocatoria de la Junta de Delegados.
- Ayuda Vivienda y autónomos ¿Van a permanecer las mismas?.
- Porterías en la puerta del Pabellón que está sueltas, peligro de que caigan.
- Se está viendo palomas muertas en la vía pública. ¿Que está pasando?.
- Fuentes, nos solicitan si se pueden colocar en el tanatorio, redondas para los que andan. En sitios estratégicos.
- ¿Por que si aún no se han terminado obras de 2024 se han empezado otras nuevas?.
- Ruega que los plenos ordinarios se respeten y los horarios si se pueden cambiar.
- Ruega información sobre las casas de calle Cerrillo.
- En calle Mártires se han colocado baldosas que se resbalan mucho. ¿Es cierto?.
- Ruega se tape el disco de dirección prohibida en la calle Tte. General Boyero.

A continuación el Sr. Alcalde da respuesta a las preguntas y ruegos formulados por los Portavoces.

- Todas las preguntas repetidas me remito a lo ya dicho.
- No se emite factura por pagar una tasa, nuestras tasas son las más baratas, puede comparar con otros municipios.
- Lo de la calle Arco se mira.
- Planta de Biogas pasa como la mega planta fotovoltaicas, aquí no consta nada de eso.
- Sobre el escrito de Confederación no tengo constancia.
- En cuanto a la falta de aparcamiento ya se tramita con casa y solares posibles convenios, también hay que considerar el exceso de vehículos. Como pueblo debemos reflexionar sobre el uso del vehículo pero se han pensado en el interés general de todos.

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026

-La limpieza se revisa pero se está haciendo mantenimiento en todos los edificios públicos, colegio, SUM, etc.

- En relación a Gesoca, la Residencia no genera beneficios. Son solo 20 usuarios, cada mes la Residencia nos cuesta diez mil euros, que al año son ciento veinte mil, no es rentable, unificamos con Ayuda a Domicilio para reajustar. También tenemos muchas bajas de personal, pero la clave es en prestar un servicio de calidad y mantener el empleo. Se aspira a tener menos déficit, cuando tengamos las cuentas veremos el escenario más positivo.

- En Feria hay gentes que se coge vacaciones y otros que trabajan, no hay más.

-Sobre el panfleto no hago comentarios.

-La Cabalga de Reyes como en años anteriores, habrá de tener en cuenta los horarios de la aceituna, y que no llegue la noche, es de sentido común.

-Las cámaras están a punto de colocarse.

-Goteras en nichos, tema delicado que no los trasladen.

-Del traslado del Mercadillo ya se ha hablado en otra ocasión.

-El Pasaje Conquistador lo miramos pero la intención es igualar.

-El logo de Cañete no sé cuanto. Daniel Romero que es el diseñador de carteles. ¿Por que se ha hecho? Para mejor impacto visual, pretendiendo de identificar el municipio, en gorras, camisetas etc., dando un aspecto joven y actual.

-La falta de papel en el Punto Vuela, el trabajador debe dirigirse al Ayuntamiento y pedirlo.

-En relación a la Pista Equina, estamos en ello, sobre asunto de equino-terapia, el coste es alto.

-Para el control de colonias felinas se ha concedido una subvención.

A continuación pasa a responder a las preguntas formuladas por el Portavoz del PSOE.

-La ayuda a los autónomos es anual y las de vivienda es propuesta nueva para todos los años.

-Lo de la portería se mira.

-En tema de las palomas es una insinuación decir que no sabe si es gripe aviar.

-Las obras continúan y van mejor que nunca, gracias al Concejal de Urbanismo.

La Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las quince horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, doy fe.-

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 18B6 B9AB A4F0 2BF4



F05B18B6B9ABA4F02BF4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 30-01-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 30-01-2026